



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: CAMIÓN MATE M 1.3 T 2025

De acuerdo a la información aportada por la peticionaria, la mercancía denominada; “CAMIÓN MATE M 1.3 T 2025/ BJ1036V5JV5-A1”, presenta las características siguientes.

Marca: TRUCK MATE-M; Cabina: 1600-Cabina simple, carrocería semiintegral; Peso total: con carga maxima 2500 KG; Tipo de combustible: Gasolina; Capacidad: 2 personas en cabina; Dimensiones (mm): 4880x1650x1925; Compartimiento de carga: descubierto e independiente de la cabina acondicionado específicamente para el transporte de mercancías.



ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO: En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XVII en el Capítulo 87 considera a los “Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios” y en su interior comprende la partida 87.04, que clasifica a los VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

De acuerdo a la solicitud e información técnica presentada, el camión CAMIÓN MATE M 1.3 T 2025, cuenta con un peso total con carga máxima de 2500 KG equivalente a 2.5 toneladas, posee un compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina, su tipo de combustible es Gasolina, para el transporte de mercancías.

Por lo anterior, se ha determinado que el vehículo con tales características, corresponde su clasificación en la Partida 87.04, Subpartida 8704.31, y al interior de ésta, en el inciso arancelario posteriormente detallado:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8704.31.51.00	- - - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t. - - - Vehículo con compartimiento de carga descubierto, independiente de la cabina. - - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. - Los demás, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa. VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: La mercancía consultada, se trata de un CAMIÓN MATE M 1.3 T 2025, cuenta con un peso total con carga maxima de 2.5 toneladas, de combustible gasolina, clasificándose en el código antes mencionado. El inciso sugerido por el peticionario 8704.21.59.00, no procede su aplicación debido a que es propio para clasificar vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel).

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas_sv